

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 .
Tres id.	18 .

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 .
Tres id.	14 .

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Sr. Alcalde de Orbaneja del Castillo, da cuenta a este Gobierno Civil de que el día 28 del pasado mes de octubre desapareció, de la dula de aquella localidad, un mulo propiedad del vecino de la misma, José Rodríguez Barrio, suponiéndose haya sido robado, y de las señas siguientes: ablandado, alzada regular y de 25 años.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser hallado, se comunique a la referida Alcaldía para que pueda ser recogido por su dueño.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 17 de noviembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

Servicio Pecuario.

Venta de plántones de árboles frutales.

Esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó anunciar la venta de plántones de árboles frutales procedentes del vivero del Campo Práctico de Agricultura de esta Corporación, en las especies de manzanos, ciruelos y guindos, al precio señalado para los mismos el año último, o sea de tres pesetas por plánton retirado del Campo Práctico, y de tres pesetas veinticinco céntimos puestos sobre estación ferroviaria o de coches de línea.

Las peticiones habrán de formularse por escrito dirigido a esta Diputación (Servicio Pecuario), con arreglo al modelo que se inserta, facilitándose también los impresos en las oficinas de este Servicio, y por un plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 15 de noviembre de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

Modelo que se cita

Póliza de 1'50	Timbre provincial de 1'00
----------------	---------------------------

....., vecino de.....
Ayuntamiento de....., a V. S., con el debido respeto y consideración, expone:

Que según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de.....de.....de 194....., por el cual sacan a la venta plántones de árboles frutales, a V S.

SUPLICA le sean concedidos.....plántones de las siguientes clases:

.....manzanos.....ciruelos.....
guindos.....deseando que la concesión sea facturada a.....por (1).....

Gracia que no duda alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

.....de.....de 194.....

(1) Ferrocarril o coche de línea.

Sr. Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Burgos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Para general conocimiento se manifiesta que D. Isaac Vadillo Arbide ha cesado en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas.

Lo que se publica en atención a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925 (Gaceta, del 16, número 259), debiendo formular, el que se considere perjudicado, la oportuna reclamación en el plazo de noventa días, siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Burgos 16 de noviembre de 1945.
—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Pradoluengo, Santovenia de Oca, Fresneña, Garganchón, Santa Cruz del Valle Ubión, Zaldueño y Villamiel de la Sirra, que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Re-

glamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el Período Geométrico del catastro Parcelario Fotográfico de los respectivos términos municipales.

Burgos 30 de octubre de 1945—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Precios de la harina para el mes de diciembre.

Para general conocimiento se hace público que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán los siguientes precios para los cupos que se indican a continuación:

Harinas cupos panaderos, 188'98 pesetas quintal métrico.

Harinas cupos cartillas, 107'32.

Harinas cupos Intendencia, 159'87.

Harinas cupos excedentes, 290.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envases.

Los rendimientos de los tres primeros cupos serán: 90 por 100 harina, 8 por 100 salvado y 1'50 a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia, (triguillo, neguilla, alberfana y semillas redondas). Y de 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1'50 a 2 por 100 de restos de limpia, para el cuarto cupo.

Los fabricantes liquidarán con la Caja de Compensación de pan y harina, al precio de 291'50 pesetas quintal métrico la harina de cupos excedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de noviembre de 1945.
—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Nueva industria (Grupo 2.º Apartado b)

Peticionario.—D. Francisco Martínez Chumilla, Ingeniero Industrial, vecino de Madrid.

Objeto de la industria.—Fabricación de cemento para el consumo nacional.

Producción.—Cien mil toneladas anuales de cemento portland artificial, con posible ampliación a doscientas mil toneladas.

Esta industria empleará como materias primas calizas, arcillas, gravas, yesos y carbones procedentes de minas y canteras de este Distrito Minero.

La instalación exigirá importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados con la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Minero, situadas en la calle Mayor Principal, números 14 y 16.

Palencia 15 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

Alcaldía de Barcina de los Montes

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden Ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucciones de 13 de marzo de 1942, y

con el fin de terminar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el B. O., comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocutación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación sin comparecer, les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de las fincas y se cargarán a los causantes los gastos de comprobación.

A la vez se cita y emplaza a todas los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la contribución territorial y de este servicio, previniéndoles que transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial en todas las actuaciones y designándoles los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Barcina de los Montes 6 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Juan Arnáiz.

Alcaldía de Caleruega.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Caleruega 10 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Leoncio Manuguán.

Alcaldía de Fuentespina

El repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal vigente, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del mentado Cuerpo legal las personas o entidades interesadas, durante dicho plazo y los tres días siguientes, podrán presentar reclamaciones, debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación, en la Secretaría municipal, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentespina 26 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Fermín Marino.

Alcaldía de Hontomín

Confeccionado el repartimiento general de utilidades girado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1945, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que todos aquellos contribuyentes en él comprendidos puedan hacer reclamaciones si se consideran perjudicados, durante quince días y tres más a partir del plazo de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las reclamaciones, para ser atendidas, han de fundamentarse en hechos concretos, precisos y determinados, sin cuyo requisito no serán atendidos.

Hontomín 28 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Emiliano Martín.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Por renuncia de la persona que desempeñaba el cargo de Guarda municipal del campo, la Corporación de mi presidencia tiene resuelto anunciar concurso para proveer en propiedad esa vacante.

En consecuencia, durante el plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la inserción del anuncio en el periódico oficial de la provincia, todos los interesados podrán formular las solicitudes oportunas ante este Ayuntamiento.

La dotación de la plaza es de ocho pesetas diarias, con derecho además al 50 por 100 de las multas municipales que se hagan efectivas con fundamento en denuncias formuladas por el empleado.

Son requisitos para la adjudicación del cargo la mayoría de edad, saber leer y escribir, estar ágil para su desempeño y ser de intachables antecedentes políticos, sociales y morales.

Para determinar las preferencias y resolución del concurso se rán de aplicación la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden de 30 de octubre del mismo año.

Las instancias se redactarán de puño de los interesados, e irán acompañadas con los documentos justificativos de los derechos preferentes que puedan corresponderles.

Santa Cruz de la Salceda 23 de octubre de 1945.—El Alcalde, Pedro Martín.

Alcaldía de Fresno de Riotirón

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden ministerial de 23 de octubre del mismo año e instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal, para que en el plazo de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, comparezcan ante la Junta Pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de las responsa-

bilidades que establece el artículo 324 del Código penal vigente y demás disposiciones, por ocutación, pues transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación sin comparecer, les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad, a todos los fines de la contribución territorial y de este servicio, previniéndoles que transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial en todas las actuaciones, y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Para llevar a cabo dichas declaraciones se dispone de los impresos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento, previo pago de su importe.

Fresno de Riotirón 22 de octubre de 1945.—El Alcalde, Ventura Saz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra.

El día 12 de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar la subasta de los pastos del monte denominado «Dehesa Enebral», en la sala concejo de este pueblo, para que puedan pastar 2.392 reses lanares, 1.076 cabras, 220 vacunas, 46 mayores y 61 de cerda, por la tasación de 38.376 pesetas.

Moncalvillo de la Sierra 16 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Isidoro Benito.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

El día 29 de noviembre, en la sala capitular de la casa consistorial de esta villa, tendrán lugar en las horas que más adelante se mencionan, las subastas de pastos.

A las once, la de los pastos del monte «Ahedo de la Parra», para 510 reses lanares y 150 cabras, bajo el tipo de tasación de 4.950 pesetas.

A las once y media la de los pastos del monte «Barrancomalo», para 450 reses lanares y 160 cabras, bajo el tipo de tasación de 4.810 pesetas.

A las doce la de los pastos del monte «Dehesa Boyal», para 1.000 cabezas de ganado lanar, 75 de cabro, 120 de vacuno y 60 de mayor, bajo el tipo de tasación de 11.600 pesetas.

A las doce y media la de los pastos del monte «Peguera», para 455 reses lanares y 40 cabras, en la tasación de 2915 pesetas.

Pineda de la Sierra 15 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Ramón Cejudo.

Junta vecinal de Campillo de Mena.

El día 15 de diciembre de 1945 tendrá lugar, a las once de su mañana, en la casa de juntas de este pueblo, la subasta de 80 estéreos de leña de horto a mata rasa, en el monte «Dehesa Ordunte» y término titulado La Gama, de la pertenencia de este pueblo de Campillo de Mena, cuyos límites son N., S. y E. arroyos, y O. cumbre, en la tasación de 400 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, en un plazo de media hora, con asistencia de dos testigos y un funcionario de Montes, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escrituras y de Ingenieros.

El rematante, antes de empezar la corta, y una vez que haya obtenido la licencia de la Jefatura, pagará a la Junta administrativa de este pueblo la cantidad total del valor del remate.

Campillo de Mena 14 de noviembre de 1945.—El Alcalde de barrio, Tomás Salazar.



¡Labradores!

Sólo hasta el día 24 del actual pueden solicitar la adjudicación del

Tractor Fordson-Major

Infórmese en la Hermandad de Labradores y escriban a

IGNACIO PALACIOS, S. A.

Concesionarios oficiales exclusivos de las provincias de Burgos y Santander

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
desembolsado	173.250.000 »
Reservas	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.